I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
7 ABR. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000136 /2009

Cerrillos, 25 MAR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/1670/2009, el Memorándum N° 1000/ 180/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONTRALORIA GENERAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 08 ABR. 2009
SEC. REG. E INF.:
DEPTO.:

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento Nº 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE,** cédula de identidad N°9.227.494-2, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna " El Mirador".

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de marzo de 2009 con plazo indefinido, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **GÓMEZ NEGRETE,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000136 /2009

6.- Se deja establecido que la Sra. Gómez Negrete, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio N° **201/008/2008**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaria Municipal

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República

22 ABR. 2009

JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 12 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE,** Auxiliar, chilena, cédula de identidad número 9.227.494-2, domiciliada en Conde de Orgaz N°7072, Comuna de Cerrillos, teléfono 539 06 74 y 08-686 28 68, se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/1367/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009 y Ordinario N°400/220/09 de fecha 11 de Marzo de 2009, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirsador", comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Marzo de 2009, con plazo indefinido, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE**, la suma mensual de $174.601.- (ciento setenta y cuatro mil seiscientos un pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

CORINA DEL CARMEN GÓMEZ NEGRETE
C.I. 9.227.494-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.